



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3901/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 6953/2018, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ VENCIMIENTO DE CONTRATO - ÁVALO ALFREDO MARTÍN"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 31 de agosto del año 2022 del Señor Alfredo Martín ÁVALO.

Que el Subsecretario de Planeamiento Urbano, Arquitecto Pablo BUGNONE, solicita la renovación del contrato del agente ÁVALO en las condiciones acordadas.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ toma conocimiento de las actuaciones y gira las mismas a la Dirección de Personal a efectos que se avance en la tramitación correspondiente, no existiendo objeciones desde el Departamento Ejecutivo.

Que en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza N° 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá expresamente mencionarse la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE, con retroactividad al día 1º de septiembre del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, el contrato del Señor Alfredo Martín ÁVALO, DNI N° 26.831.142, domiciliado en la intersección de calles España y Gobernador Luis L. Etchevehere de esta ciudad, quien desempeña tareas contractuales en el ámbito de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, dependiente de la Secretaría de Hábitat.

ARTÍCULO 2º.- El Señor ÁVALO percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas en los días y horarios determinados por la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, dependiente de la Secretaría de Hábitat.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal